

Dirección Juridica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGIÓN DE ATACAMA



APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA, CAUSA C-14-2023 DEL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

2 7 FEB. 2024

DIRECCION JURIDICA

VALLENAR,

IAR, ZIFE

DECRETO EXENTO N.º 0 0 7 5 5

VISTOS:

- Resolución de fecha 30 de enero de 2024, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023 emitido por la unidad de cumplimiento del primer Juzgado de Letras de Vallenar, que determina costas procesales.
- 2. Memorándum Nº 90/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 emitido por el Sr. Pablo Garín Madariaga director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3. Certificado Nº DAF-M00132-2024 de fecha 20 de febrerp del año 2024 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
- 4. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
- Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
- 6. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. Maria Fuentes Cruz como Secretario Municipal (s).
- 7. Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley Nº 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-M00132-2024, de fecha 20 de febrero de 2024, solicitado a través de Memorándum N° 90/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, por el cual se dará cumplimiento a la resolución de fecha 30 de enero 2024 emitido por el primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa C-14-2023, caratulado TOLEDO / MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, que determina pago de costas procesales. Se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar al pago de \$88.590 (Ochenta y ocho mil quinientos noventa pesos). Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

DECRETO:

- CÚMPLASE, con lo señalado en la resolución dictada en causa judicial C-14-2023, caratulada TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
- 2. PÁGUESE, al PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR, la suma de \$88.590 (Ochenta y ocho mil quinientos noventa pesos). Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Tipo de Cuenta: N° de Cuenta: Nombre: Rol Único Tributario: Correo Electrónico:

- 3. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1-26-26 del presupuesto Municipal Vigente.
- **4. ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 23 de febrero del año 2024.

5. DESE CUENTA del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO (S) MUNICIPAL

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ LCALDE DE LA COMUNA

- Distribución:
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección de Control Interno

- Dirección Jurídica
 Transparencia Municipal
 Arch. Of. de Partes.
 AFJ/MFC/PGM/vvg.





Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Contabilidad y Presupuesto



CERTIFICADO N.º

DAF-M00132-2024

Teresa Illanes Morales, Directora de Administración y Finanzas (S), de La Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el Memo N° 90 de la Dirección Jurídica, existe disponibilidad presupuestaria para:

• En el marco del pago de costas procesales correspondiente a la causa de cobranza laboral caratulada Toledo, se ordena el pago de la suma única y total de \$88.590.(Ochenta y ocho mil quinientos noventa pesos)

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por daños a Terceros y/o a la Propiedad", Área de gestión 1-26-26 del presupuesto municipal vigente.

HPTA /cktv



VALLENAR,

20/02/2024



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley Nº 19.799. El documento original puede ser visualizado en https://aplicaciones.vallenar.cl ingresando el siguiente código de verificación : hn1320240220-05374

Poder Judicial

En cumplimiento al decreto de folio 119 de 29 de enero de 2024 de esta causa rit C-14-2023, vengo en practicar la siguiente tasación de costas procesales:

Derechos Receptor

Folios 35, 50 y 63

\$ 88.590.-

Total adeudado

\$ 88.590.-

POR TANTO,

Ruego a S.S. tener presente la tasación de costas procesales que antecede. Vallenar, 30 de enero de

Mario Adán Neira Motto

SECRETARIO

1° Juzgado de Letras de Vallenar Treinta de enero de dos mil veinticuatro 09:39 UTC-3